

**BASES DE LAS BECAS CIUDAD DE MÁLAGA
UNIVERSIDAD EUROPEA DE ANDALUCÍA
PARA EL CURSO 2025-2026**

El Ayuntamiento de Málaga pone en marcha este programa de “Becas Ciudad de Málaga – Universidad Europea de Andalucía” dirigido a estudiantes de la UNIVERSIDAD EUROPEA DE ANDALUCÍA (“**Universidad**”) empadronados en el municipio de Málaga que cumplan los requisitos de acceso establecidos y que resulten adjudicatarios de acuerdo con los criterios de excelencia en su trayectoria académica recogidos en estas bases.

1. Criterios para poder solicitar las “Becas Ciudad de Málaga – Universidad Europea de Andalucía”

a. Requisito socio-territorial

Podrán solicitar la “Beca Ciudad de Málaga – Universidad Europea de Andalucía” los estudiantes de la Universidad cuya unidad familiar¹ esté empadronada, tenga domicilio fiscal y resida efectivamente en el término municipal de Málaga, con una antigüedad mínima de tres años en el momento de la finalización del plazo de solicitud.

b. Requisitos socio-económico

Los ingresos de la unidad familiar de los estudiantes no podrán superar los umbrales establecidos a continuación:

- Familia de 1 hijo: 3,5 IPREM = 29.400,00€.*
- Familia de 2 hijos: 4 IPREM = 33.600,00€*
- Familia de 3 hijos 4,5 IPREM = 37.800,00€.*

El IPREM del año 2025 en el cómputo anual se sitúa en 8.400,00€.

Por cada hijo adicional se añadirá 0,50 IPREM (4.200€).

En los casos de unidades familiares con alguno de sus miembros con discapacidad reconocida del 33 por ciento o superior, se añadirá 0,25 IPREM. Lo que significa 2.100€.

Los ingresos de la unidad familiar deberán ser justificados con la última declaración de la renta anual presentada en el momento del cierre del plazo de solicitud de la beca. Sin ser exigido, por tanto, aportar la declaración correspondiente al último ejercicio fiscal si aún está abierto el plazo de presentación voluntaria de la declaración de la renta.

El alumno mayor de edad y los tutores legales, en caso de menores de edad, no podrán tener deudas pendientes con la Hacienda Municipal, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social o la propia universidad.

¹ Por unidad familiar se entenderá cualquiera de las previstas en el artículo 82.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- c. *Las solicitudes deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico: becasciudadmalaga@universidadeuropea.es, dentro del plazo previsto en el apartado [3].*
- d. *Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación al solicitar la “Beca Ciudad de Málaga – Universidad Europea de Andalucía”:*
- *Impreso de solicitud de la “Beca Ciudad de Málaga – Universidad Europea de Andalucía”.*
 - *Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.*
 - *Copia de la Declaración de la Renta del año 2023 de todos los miembros de la unidad familiar, o, en el caso de que no esté obligado a declarar y no haya presentado declaración, el correspondiente certificado de imputaciones de renta emitido por la Agencia Tributaria, donde se certifican las imputaciones de renta salvo en los supuestos en los que no conste información relativa a rentas o rendimientos imputables por el IRPF haciendo constar dicha circunstancia.*
 - *Copia del Libro de Familia.*
 - *Fotocopia del certificado académico oficial correspondiente a las calificaciones obtenidas en Bachillerato (primer curso) o del Ciclo Formativo de Grado Superior (primer curso) previamente cursado o de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o en caso de optar a beca para postgrado certificado académico oficial correspondiente al Grado que le de acceso al postgrado.*
 - *Fotocopia del justificante de empadronamiento conjunto de todos los miembros de la unidad familiar en la ciudad de Málaga de, al menos, tres años anteriores a la solicitud.*

Para la admisión definitiva de los candidatos, deberá aportarse la documentación original o legalizada previamente entregada.

2. Criterios de valoración de las solicitudes

- a. *Las “Becas Ciudad de Málaga – Universidad Europea de Andalucía” se asignarán en función de los resultados académicos acreditados.*

En el caso de las titulaciones de grado, se tendrá en cuenta la nota media correspondientes al último curso lectivo terminado en Bachiller o Ciclo Formativo de Grado Superior, y quedarán ordenados de mayor calificación a menor en cada uno de los grados a los que opten.

En el caso de los candidatos a la oferta de postgrados, se ordenarán según la nota media final del grado universitario finalizado.

Por otro lado, se reservará un 10 % de las plazas para quienes hayan superado la prueba de acceso universitario para mayores de 25 años, que será asignada atendiendo a los requisitos territoriales y socioeconómicos y priorizando las mejores calificaciones en la prueba de acceso a la universidad. En caso de que no se cubra esta reserva de plazas, el porcentaje sobrante se asignará al cupo general.

Si bien no será tomada en cuenta para la ordenación de los candidatos, el alumnado deberá

acreditar haber superado el último curso de los estudios de Bachiller o Formación Profesional previo a los estudios universitarios y, en el caso de los estudiantes procedentes de Bachillerato, la prueba de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU)

- b. En el caso de empate a calificaciones para la asignación de las plazas, la beca se asignará a favor del estudiante con una situación socioeconómica inferior, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.b siguiente. teniendo en cuenta la declaración de la renta aportada en el momento de la solicitud de la beca. Para determinar la situación socioeconómica, se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar divididos por el número de integrantes.*
- c. En el caso de que se mantenga el empate, se primará a la familia con miembros con discapacidad y en caso de igualdad se prioriza a la que tenga más integrantes.*
- d. La beca para el pago íntegro de la matrícula académica no podrá, en ningún caso, ser compatible con otra ayuda o beca para el mismo fin.”*

3. Proceso y plazos

- *Las solicitudes deberán entregarse no más tarde del **20 de junio de 2025**, inclusive.*

*El **4 de julio de 2025** se notificará a los beneficiarios la adjudicación provisional de las becas, a falta de la entrega del requisito legal de acceso (Para grado: EBAU superada, ciclo formativo de grado superior superado o resultado final de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y para Postgrado: título universitario o certificado de haber finalizado + expediente académico), que deberán entregar antes del **25 de julio de 2025** mediante correo electrónico a la dirección becasciudadmalaga@universidadeuropea.es*

- *El **31 de julio de 2025** se publicará la adjudicación definitiva de las becas.*

4. Renovación

La renovación de la “Beca Ciudad de Málaga – Universidad Europea de Andalucía” para los siguientes cursos estará sujeto a que el estudiante cumpla las siguientes condiciones:

- *Mantener los requisitos socio-económicos y socio-territoriales establecidos en el apartado 1 de las presentes bases, teniendo en cuenta que el IPREM puede variar en función del año. No se tendrá en cuenta a la hora de calcular los ingresos de la unidad familiar el importe de la beca obtenida en el año anterior.*
- *Haber superado, al menos, el ochenta por ciento (80%) de los créditos del curso académico anterior.*
- *La “Beca Ciudad de Málaga – Universidad Europea de Andalucía” cubrirá como máximo el número de años previstos para cada grado más uno. En el caso de los postgrados, sólo se becará un año, salvo que su duración sea superior, en cuyo caso se becarán los años adicionales si han superado la totalidad de los créditos del anterior.*

5. Dotación de las “Becas Ciudad de Málaga – Universidad Europea de Andalucía” para el curso 2025- 2026

Las Becas Ciudad de Málaga-Universidad Europea de Andalucía cubrirán el 100% de los gastos de pruebas de ingreso, reserva de plaza, apertura de expediente y docencia, quedando excluidos cualesquiera otros gastos que pudieran conllevar las titulaciones (estancias internacionales, viajes, etc.).

Las becas se distribuirán entre las siguientes titulaciones de la Universidad Europea de Andalucía incluyendo las modalidades en inglés de las que así se impartan. El número máximo de becas para cada titulación será el que se expone a continuación, limitado en todo caso por el límite presupuestario designado por la Universidad Europea de Andalucía.

Titulaciones	Nº máximo de becas
Grado	
Grado en Odontología	1
Grado en Psicología	1
Grado en Biomedicina	1
Grado en Fisioterapia	1
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	2
Grado en Administración y Dirección de Empresas	2
Grado en Marketing	2
Grado en Maestro/a en Educación Infantil	2
Grado en Maestro/a en Educación Primaria	2
Grado en Ingeniería Informática	2
Máster Universitario en Marketing	2
Máster Universitario en Analítica de negocios (Business Analytics)	2
Máster Universitario en Negocios Internacionales	2
Máster Universitario en Comunicación y Emprendimiento Digital	2
Máster Universitario en Trastornos del Comportamiento Alimentario y Obesidad	2
Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en el Tratamiento del Dolor	2
Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica: Neurociencia y Rehabilitación	2
Máster Universitario en Entrenamiento y Alimentación Deportiva	2
Máster Universitario en Análisis de Grandes Cantidades de Datos	2

Universidad Europea de Andalucía se compromete a que las becas que no puedan ser adjudicadas, por falta de alumnado candidato a determinadas titulaciones, se adjudicarán proporcionalmente a candidatos de otras titulaciones, siempre que cumplan los requisitos de acceso y admisión. En el caso de que el total de candidatos, que cumpla los requisitos de acceso y admisión, sea inferior a la oferta de becas, el importe correspondiente se implementará a la convocatoria del curso siguiente.

AVISOS LEGALES

Las presentes Becas no serán acumulables con otras ayudas, becas o descuentos que en su momento esté ofreciendo la Universidad Europea u otros Organismos, siendo aplicable el de mayor beneficio para el estudiante.

Las presentes Becas estarán sujetas a la legislación fiscal aplicable, practicándose en su caso las retenciones que sean necesarias.

Málaga, a 28 de abril de 2025